

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDOS A MUJERES JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES CONVOCADO POR ORDEN DE ORDEN DE 5 DE OCTUBRE DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCA LA LÍNEA 16 DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDOS A MUJERES JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de atención integral dirigidos a mujeres jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: JUAN ANTONIO PONCE GARRIDO**

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA  
Telef. 955048000 Fax. 955048234



|                            |   |               |            |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | Ry71i049PFIRMAoEzvlUXofomsVk_A  | <b>Fecha</b>  | 30/10/2023 |
| <b>Firmado Por</b>         | JUAN ANTONIO PONCE GARRIDO  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 1/4        |





## ANEXO

### SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDOS A MUJERES JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES

#### CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO

##### 1. ENTIDAD SOLICITANTE: ACCEM

Expediente SISS:(SSCC)543-2023-00000045-1

CIF Entidad Solicitante: G79963237

Objeto/Actividad Subvencionable: Programas de atención integral, que incluyan alojamiento y manutención así como preparación para la vida independiente

A Subsanar:

- 4.6 DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA: Se solicita aclaración dado que del contenido del programa recogido en el anexo I no se desprende que el perfil de población a atender coincida con el del objeto subvencionable: actuación integral con mujeres jóvenes procedentes del sistema de protección de menores, sin restringir dicho perfil.

##### 2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ACERCANDO REALIDADES

Expediente SISS:(SSCC)543-2023-00000056-1

CIF Entidad Solicitante: G41752411

Objeto/Actividad Subvencionable: Programas de atención integral, que incluyan alojamiento y manutención así como preparación para la vida independiente,

A Subsanar:

- 4.3. PERIODO DE EJECUCIÓN: Al no tratarse de un programa de continuidad no cumple con lo previsto en el apartado apdo. 5.c.1 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras (Orden de 20 de julio de 2021). Los gastos subvencionables deben iniciarse dentro del ejercicio económico de la convocatoria, comenzando en 2023.

- 4.8. DESCRIPCIÓN OBJETIVOS: Modificar en los objetivos las fechas de inicio y finalización de acuerdo al nuevo plazo de ejecución.

- Debe acreditar el cumplimiento del requisito hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social desde el último día del plazo de presentación de solicitudes.

##### 3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MALAGA ACOGE

Expediente SISS:(SSCC)543-2023-00000061-1


CIF Entidad Solicitante: G29429008

Objeto/Actividad Subvencionable: Programas de atención integral, que incluyan alojamiento y manutención así como preparación para la vida independiente,

A Subsanar:

- Al tratarse de un programa de continuidad, debe comenzar de manera inmediata tras la finalización del plazo de ejecución de la convocatoria 2022, no antes de esta fecha.

|                            |   |               |            |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | Ry71i049PFIRMAoEzvIUXofomsVk_A  | <b>Fecha</b>  | 30/10/2023 |
| <b>Firmado Por</b>         | JUAN ANTONIO PONCE GARRIDO  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 2/4        |





- 4.6 DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA: Se solicita aclaración dado que del contenido del programa recogido en el anexo I no se desprende que el perfil de población a atender coincida con el del objeto subvencionable: actuación integral con mujeres jóvenes procedentes del sistema de protección de menores, sin restringir dicho perfil.

**4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL INTEGRA2**

Expediente SISS:(SSCC)543-2023-00000038-1

CIF Entidad Solicitante: G04460796

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- 4.6 DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA: El contenido del programa coincide sólo parcialmente con el objeto subvencionable dado que en el anexo I se recoge que "El perfil a atender es el de mujeres jóvenes migrantes extuteladas, colectivo con una mayor vulnerabilidad social al estar sometidas a una triple discriminación...", siendo el objeto subvencionable la actuación integral con mujeres jóvenes procedentes del sistema de protección de menores, sin restringir dicho perfil.

**5. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION EUROPEA PARA LA COOPERACION NORTE-SUR**

Expediente SISS:(SSCC)543-2023-00000057-1

CIF Entidad Solicitante: G91243998

Objeto/Actividad Subvencionable: Programas de atención integral, que incluyan alojamiento y manutención así como preparación para la vida independiente,

A Subsananar:

- 4.3. PERIODO DE EJECUCIÓN: Al no tratarse de un programa de continuidad no cumple con lo previsto en el apartado apdo. 5.c.1 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras (Orden de 20 de julio de 2021). Los gastos subvencionables deben iniciarse dentro del ejercicio económico de la convocatoria, comenzando en 2023.

- 4.8. DESCRIPCIÓN OBJETIVOS: Modificar en los objetivos las fechas de inicio y finalización de acuerdo al nuevo plazo de ejecución.

- Debe acreditar el cumplimiento del requisito hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social desde el último día del plazo de presentación de solicitudes.

**6. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION SAMU**

Expediente SISS:(SSCC)543-2023-00000060-1


CIF Entidad Solicitante: G41914243

Objeto/Actividad Subvencionable: Programas de atención integral, que incluyan alojamiento y manutención así como preparación para la vida independiente,

A Subsananar:

- 4.3. PERIODO DE EJECUCIÓN: Al no tratarse de un programa de continuidad no cumple con lo previsto en el apartado apdo. 5.c.1 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras (Orden de 20 de julio de 2021). Los gastos subvencionables deben iniciarse dentro del ejercicio económico de la convocatoria, comenzando en

|                            |   |               |            |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | Ry71i049PFIRMAoEzvlUXofomsVk_A  | <b>Fecha</b>  | 30/10/2023 |
| <b>Firmado Por</b>         | JUAN ANTONIO PONCE GARRIDO  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 3/4        |





2023.

- 4.8. DESCRIPCIÓN OBJETIVOS: Modificar en los objetivos las fechas de inicio y finalización de acuerdo al nuevo plazo de ejecución.
- Debe acreditar el cumplimiento del requisito hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social desde el último día del plazo de presentación de solicitudes.

7. ENTIDAD SOLICITANTE: PROVIVIENDA

Expediente SISS:(SSCC)543-2023-00000062-1

CIF Entidad Solicitante: G79408696

Objeto/Actividad Subvencionable: Programas de atención integral, que incluyan alojamiento y manutención así como preparación para la vida independiente,

A Subsananar:

- Aclarar las diferencias en el contenido entre el presente proyecto y el proyecto “Zaguán” presentado a Convocatoria IRPF y beneficiario de subvención Fondos Next Generation EU, en lo que respecta a la provincia de Córdoba así como aclaración respecto al presupuesto e importe solicitado, de forma que se justifique de manera inequívoca que no se incurre en exceso de financiación o duplicidad de actuaciones.
- Debe acreditar el cumplimiento del requisito hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social desde el último día del plazo de presentación de solicitudes.

|                            |   |               |            |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | Ry71i049PFIRMAoEzvlUXofomsVk_A  | <b>Fecha</b>  | 30/10/2023 |
| <b>Firmado Por</b>         | JUAN ANTONIO PONCE GARRIDO  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 4/4        |

